

INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DEC. 2/012

1. FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

FORMA DE PRESENTACIÓN

Toda la documentación deberá ser presentada de acuerdo a la Planilla de Contralor y considerando el presente documento. **No se admitirá la entrega de información parcial.**

Las Declaraciones Juradas de Cumplimiento Contable y de Obra Civil deberán presentarse impresas, con un timbre profesional en cada una de ellas, y en dos vías, una de las cuales será sellada y devuelta como constancia de entrega de la información.

La información digital se presentará en dos vías en folios separados. Cada una deberá incluir la información de Control y Seguimiento Contable y de Obra Civil en caso de corresponder. La información deberá estar correctamente clasificada en forma separada en dos carpetas denominadas: "CONTROL Y SEGUIMIENTO CONTABLE" y "CONTROL Y SEGUIMIENTO OBRA CIVIL" respectivamente.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y PLAZOS

Las Declaraciones Juradas de Cumplimiento Contable y demás información requerida tanto en formato impreso como digital, deberá ser presentada anualmente ante el Ministerio evaluador del proyecto que corresponda, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio económico.

La finalización de las exigencias de presentación de la documentación de Control y Seguimiento se producirá:

- Respecto a Control y Seguimiento Contable, cuando hayan finalizado:
 - o el cronograma de inversiones establecido en la Resolución,
 - o el plazo para la utilización de IRAE establecido en la Resolución y
 - o el cronograma de indicadores.

Mientras alguno de estos cronogramas se encuentre vigente se deberá presentar la Declaración Jurada de Cumplimiento, los Estados Contables con el informe profesional, la Declaración Jurada de Impuestos y los Formularios correspondientes.

Los Formularios F1 y F2 – Detalle de inversión ejecutada- se presentan durante los ejercicios que comprende el cronograma se inversiones. El F9- Detalle del uso del beneficio, se presenta durante el período de uso del IRAE. Los Formularios que informan el cumplimiento de los indicadores se presentan durante los ejercicios que comprende el cronograma de indicadores

- Respecto a Control y Seguimiento de Obra Civil, se presentará por ÚNICA VEZ al momento que se lleve a cabo <u>el primero de los siguientes ítems</u>:
 - el cierre inmediato en que se informe desistimiento de obra e inversiones, dentro del cronograma de inversiones.

- el cierre inmediato a la finalización de la obra y sus inversiones, en caso que la misma se haya producido antes de la culminación del cronograma de inversiones.
- o el cierre inmediato a la finalización del cronograma de inversiones.

2. GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN

RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

En caso de haber existido errores en la presentación de la información de seguimiento Contable o de Obra Civil, la empresa deberá adjuntar nuevamente toda la documentación de seguimiento corregida y presentar una nota firmada por el representante legal donde explique dicha situación y anule la información que no corresponde.

PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Las empresas que cuenten con proyectos de inversión promovidos por el Poder Ejecutivo, deberán mantener la documentación original que respalde las inversiones ejecutadas así como el cumplimiento de los indicadores comprometidos durante 10 años.

OBRA CIVIL

Declaración Jurada

- La información de seguimiento obra civil se presenta por proyecto de inversión, con sus correspondientes ampliaciones y/o modificativas solo en caso de que estas contengan inversiones elegibles por concepto de obra civil, especificando de este modo los nº de expedientes en la respectiva Declaración Jurada.
- Para el caso de proyectos de inversión cuya/s obra/s comprometida/s se haya/n desistido de ejecutar en su totalidad, se deberá completar los puntos 1 y 2 de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Obra Civil. Esta Declaración Jurada debe ser firmada por el representante legal ante la COMAP.
- Para el caso de proyectos de inversión cuya/s obra/s comprometida/s sean ejecutadas, se deberá completar los puntos 1 y 3 de la Declaración Jurada de Cumplimiento de Obra Civil. Esta Declaración Jurada debe ser firmada por el representante legal ante la COMAP y el profesional habilitado Arquitecto y/o Ing. Civil.

En caso que la obra sea menor o igual a UI 100.000, no es requisito indispensable la firma de un profesional responsable.

Para el caso de proyectos de inversión comprometidos y/o que hayan sido promovidos por Resolución del Poder Ejecutivo que no contenga inversiones elegibles por concepto de obra civil, la empresa no deberá presentar información de seguimiento ante Control y Seguimiento Obra Civil (ex Formulario C). Deberá expresar dicha situación en la Declaración Jurada de Cumplimiento en la Ejecución de la Inversión, Objetivos e IRAE Utilizado dirigida a la Comisión de Aplicación (Control y Seguimiento Contable).

Planilla de obra civil

En la planilla obra civil que se presenta en formato magnético, se completa una hoja de cálculo por cada una de las obras que se informa. (proyectos de inversión que contengan varias obras en diferentes localidades y/o varios edificios a construir).

- Cada obra deberá identificarse con un número en orden ascendente, en cada hoja de la planilla excel. Este número se mantendrá en todos los ejercicios siguientes en los cuales se presente información sobre la misma.
- La planilla además se completará según el estado de situación de la obra, por lo que cada columna contiene una explicación para su comprensión.
- Los estados de situación de las obras expuestos y explicados en la planilla de obra civil a informar refieren: 1) obra e inversión finalizada, 2) obra finalizada e inv. a informar,3) obra e inv. en ejecución, 4) obra no iniciada e inv. en ejecución, 5) obra e inv. no iniciadas, 6) desistimiento de obra e inv., 7) obra iniciada y se desiste de finalizarla.

Adicionalmente se adjuntará en formato magnético la siguiente documentación:

- Relevamiento Fotográfico.
- Memoria de obra objeto de la información de seguimiento obra civil (breve memoria descriptiva y constructiva de la obra)
- Planos de la obra objeto de la información de seguimiento obra civil:
 - o en formato dwg y/o dwf a escala y acotados.
 - o deberá marcarse con un sombreado el área elegible afectada a la obra de acuerdo a como fue clasificada (obra nueva, reforma, ampliación, infraestructura) e indicarse la misma y su destino.
 - el área y destino indicado en el plano deberá conciliar con lo especificado en la planilla obra civil.
 - a las empresas que hayan presentado proyectos de inversión que incluyan obras civiles asociadas a reformas o mejoras (por lo tanto que no incluyan obra nueva y ampliación) y a su vez la inversión elegible en obra sea menor o igual a UI 250.000 se les exime de la presentación de los planos, sin perjuicio que Control y Seguimiento Obra Civil pueda llegar a solicitar los recaudos que considere pertinente.

Los planos, memorias y relevamiento fotográfico deberán organizarse por cada una de las obras que se informan en carpetas independientes. Se le asigna a cada una de estas el número que le corresponde de la planilla de obra, de manera de poder identificarlas claramente con la información suministrada.

EJECUCIÓN DE INVERSIÓN Y USO DEL BENEFICIO IRAE

- Las empresas deberán confeccionar los Formularios Nº 1, Nº 2 y Nº 9 de la información de seguimiento desde el comienzo de la ejecución del proyecto, con independencia de la fecha en que se dicte resolución favorable.
- El Formulario Nº 9 deberá considerar lo establecido en la Consulta Nº 5.172 del 23/12/2008.
- En el Formulario Nº 9 se deben presentar los montos invertidos en cada proyecto más sus ampliaciones en caso de corresponder, detallados por mes de ejecución. La suma de dichos montos mensuales, deberá coincidir con la inversión efectivamente ejecutada en el ejercicio económico o período que se informa (cuando se haya aplicado la Resolución No. 2061 de la D.G.I.) según Formulario Nº 1. Asimismo, el total de la inversión efectivamente ejecutada acumulada según el Formulario Nº 9 deberá coincidir con el total informado en el Formulario Nº 2.

- A efectos de la confección de los Formularios Nº 1, Nº 2 y Nº 9 deberá tenerse en cuenta lo siguiente:
 - Cuando la empresa presente una o más ampliaciones de un mismo proyecto de inversión, deberá confeccionar un único Formulario Nº 1, Nº 2 y Nº 9 con la información acumulada del proyecto original y sus ampliaciones. Cuando la empresa presente más de un proyecto de inversión, deberá confeccionar un Formulario Nº 1, Nº 2 y Nº 9 por cada uno de ellos.
 - Asimismo, cuando la empresa presente más de un proyecto de inversión (y sus respectivas ampliaciones si corresponde), deberá confeccionar un Formulario Nº 9 resumen, detallando la exoneración que resulte de la aplicación del artículo 3 del Decreto Nº 332/10.

DESCENTRALIZACIÓN

En el caso de empresas que prestan servicios en varios departamentos del país o en varios barrios de Montevideo, se deberá presentar documentación respaldante del lugar en donde se prestan los servicios (por ejemplo contratos con clientes).

UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS/ INCREMENTO EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO E INNOVACIÓN - Inversión y costos en I+D+i.

Las inversiones elegibles en UI y pesos uruguayos informadas en los formularios establecidos a estos efectos deberá coincidir con lo informado en el Formulario 1 y el total acumulado con lo informado en el Formulario 2.

GENERACIÓN DE EMPLEO

Una vez publicada la documentación requerida para el indicador Generación de Empleo se indicará el plazo para su presentación.